

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**37745** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada "Asociación de Profesionales del Alquiler Audiovisual para Eventos", en siglas APROAV, con número de depósito: 99005924.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Roberto Chenel Blanco mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2021/001989.

Dicha asociación fue constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y depositada en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1, sección 1, número nacional 617971, con fecha de constitución 18 de diciembre de 2018.

La Asamblea General celebrada el 27 de mayo de 2021 aprobó por unanimidad de los asistentes la modificación de los estatutos de esta asociación, incluyendo la modificación de su régimen jurídico. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D. Francisco José Manada del Campo en calidad de Secretario y por D. Manuel Ángel Berjón Lobato en calidad de Presidente.

Los Estatutos recogen en su artículo 1 la regulación por la Ley 19/1977, de 1 de abril; en su artículo 2 se señala que el ámbito territorial de actuación es estatal, quedando fijado en el artículo 5 el domicilio social y el ámbito funcional en el artículo 19.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 31 de agosto de 2021.- La Directora General, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A210049996-1